

mentando esta Ciu.^a algunas vindicaciones involuntarias
y equivocadas de algunos Individuos de la Junta Municipal
y que tiene acreditado su recto modo de obrar en beneficio del
Público Contado zelo y obediencia inestimable, por lo que
ofinec particular en la perate la superior justificación
del R. Consejo se contenga en semejantes instancias, man-
dando a esta Junta Municipal, la presente con mode-
ración, reverencia y respeto guardando a este Ayuntam.^{to}
el decoro debido, pues de lo contrario es consiguiente resulten
fatales consecuencias e indisposiciones, y a este efecto
y que es lo que Informa en el anexo. Acordó se remita
Testimonio de esta resolución, con los demás que la instrui-
eren al ^o Intendente, devolviendo los documentos origi-
nales que ha dividido su Señoría a efecto de que todo lo
haga presente al R. Consejo.

Informe al R. Consejo, que se hizo a la relación de la ritaion mandada hacer a
arrrendam.^{to} de las Panas
de las de Pan Blanco, y
que no conduca al pp.^o en virtud de lo resuelto en el celebrado a veinte y siete del
anterior Mayo, para Informar al R. Consejo en la
voluntad de D. Maximiliano Diputado, que fue de este
Comun en el año próximo pasado, sobre establecerse por
modo de sus propios el año prohibitivo y privativo de la
Venta del Pan Blanco; y de orden de la Ciudad entró en
esta sala Pedro Martinez Portero de ella, y testificó
haber hecho esta ritaion generalmente a todo lo
Cavallero Capitular, Diputado del Comun.